	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 18

FECHA DE ELABORACIÓN:	Día 27	Mes 01	Año 2023
------------------------------	--------	--------	----------

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **COORDINACION GRUPO DE GESTION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO**

SOLICITANTE: **LEONCIO PERALTA CANO**

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**NECESIDAD:**

La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de Junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)


La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, tiene como misión producir, reproducir, cuestionar, remozar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de los educandos, despertando en ellos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en el marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la Universidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia. Todo este proceso estará integrado a la formación académica y pedagógica de su personal docente y administrativo que garantice la calidad de la educación y, en consecuencia, la habilite para intervenir decididamente en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural. Manteniendo su interés por la Investigación Científica y la cultura humanística producida en todas las naciones del mundo, la Universidad Popular de Cesar, tendrá en América Latina y el Caribe el espacio de las búsquedas axiológicas que definan su identidad y su filosofía".

La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, tiene por objetivo, los siguientes: a) Desarrollar en los estudiantes una actitud científica y crítica que les permita llegar a la verdad y al conocimiento en forma libre y consciente; b) Formar en sus estudiantes una conciencia democrática, pluralista e independiente. c) Proporcionar los elementos necesarios que le permitan al individuo definir su ubicación dentro de la sociedad, comprender, respetar y cultivar los valores humanos; d) Propiciar el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante acceder al conocimiento, indicándole fuentes de información y adiestramiento en el manejo de las mismas; e) Desarrollar en el estudiante habilidades específicas que le permitan el ejercicio profesional y le posibiliten una vida productiva y útil para la Sociedad; f) Impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una Sociedad justa; g) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de zonas rurales e indígenas; h) Propiciar y proponer programas de integración de la educación superior con los demás sectores de la actividad social nacional; i) Contribuir al desarrollo de otros niveles educativos investigando y proponiendo acciones y estrategias para el logro de sus fines; j) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades; k) Formular nuevos modelos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los connacionales y que tengan en cuenta el respeto a el equilibrio ecológico, la protección de la biodiversidad y demás recursos naturales.

El desarrollo de estos objetivos la Universidad tiene la necesidad de contratar los servicios de vigilancia, en aras de preservar la seguridad de la comunidad universitaria, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, la Universidad, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para sus cinco (05) sedes académicas y administrativas, a saber: Hurtado, Campus Universitario (Sabanas), Bellas Artes y Parque la Vallenata, ubicadas en el municipio de Valledupar, y Seccional Aguachica, ubicada en el municipio de Aguachica del Departamento del Cesar; el cual deberá ser prestado sin armas de fuego, pero con medios tecnológicos, bastones de mando, vehículos, y comunicaciones debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La vigilancia y seguridad privada, por tratarse de una actividad reglada, sólo puede desarrollarse,

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 2 de 18

mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley; y es así, como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, los servicios de vigilancia y seguridad privada, se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros.

Es importante señalar, que, en la actualidad, la Universidad no cuenta en su planta de personal, con trabajadores que puedan prestar el servicio de vigilancia y seguridad, que conlleva el uso de equipos de comunicación y otros, toda vez que el servicio requerido es especializado según lo contemplado en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994. Y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto Contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Convocatoria Pública (Superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación de la prestación de servicios de vigilancia, necesarios para la prestación de servicios en condiciones de seguridad.

II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de acuerdo con lo establecido la Ley 30 de 1992, las Universidades tienen por objeto la prestación de los servicios educativos entendido como un servicio público a cargo del Estado, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Que como ente de educación, la Universidad se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de la educación que brinda, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios educativos, la Universidad debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.


En vista de lo anterior la Universidad, en cumplimiento de las funciones institucionales, debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o los que se encuentren a su cargo, así como la seguridad de los funcionarios, colaboradores y usuarios servicios dentro de sus instalaciones, así las cosas a lo largo de los años se ha evidenciado la necesidad de que las entidades públicas cuenten con un servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de controlar y disminuir los riesgos a los que se pueden encontrarse expuestas las personas y los bienes del estado.

Es **CONVENIENTE**, la prestación de servicio de vigilancia, porque con este servicio se busca prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida e integridad del personal que laboran en las instalaciones de la Universidad; minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la seguridad del personal que labora o visita las instalaciones de la Universidad; y custodiar y garantizar que los bienes a cargo del Instituto no sean objeto de sustracción o daño.

En este sentido la Universidad busca garantizar el ejercicio tranquilo de las actividades, la custodia y ejercicio legítimo de los derechos que tiene sobre los bienes de su propiedad y a su cargo, así como las libertades públicas de la ciudadanía para el pleno ejercicio de sus derechos sobre los servicios prestados en ejercicio de sus funciones.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 3 de 18

ciudadanos, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley.

Es necesario tener en cuenta la oportunidad en la relación costo-beneficio, aclarando que el costo-beneficio es el factor de oportunidad en la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada, ya que este servicio no se encuentra dentro de las funciones de la Universidad, por lo que no se ha provisto el personal, elementos ni la infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta clase de actividades, por lo anterior se debe contratar una persona jurídica especializada que cumpla el servicio de conformidad con las necesidades de la Universidad y que cuente con el personal preparado para desempeñar estas labores con los medios técnicos y tecnológicos adecuados para la prestación del servicio.

Es **OPORTUNO**, la prestación del servicio de vigilancia objeto del presente estudio, dado que, para adelantar el presente proceso de contratación se satisface la necesidad planteada, mediante la suscripción de un contrato con uno (1) componente de: Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas, para las Diferentes Sedes de la Universidad Popular del Cesar.

En ese sentido, el presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

III: CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO:


El objeto a contratar, contempla, la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, LA UNIVERSIDAD tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ALCANCE DEL OBJETO:

SERVICIO	CANT. PUESTOS TRABAJO	COSTO UNT MENSUAL	SEG. VIDA	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	Base	IVA (19%)	VLR TOTAL PUESTO	VLR TOTAL	MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle. - (Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin arma, once (11) puestos de veinticuatro (24) horas (lunes a domingo incluido los festivos), sin arma.	10	10.208.000	14.922	817.834	11.040.756	1.104.076	209.774	11.250.530	112.505.300	10	1.125.053.000
SEDE HURTADO: Ubicada -Vía Patillal- cuatro (04) Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas veinticuatro (24) horas permanentes, y radio de comunicación de (lunes a	4	10.208.000	14.922	817.834	11.040.756	1.104.076	209.774	11.250.530	45.002.120	10	450.021.200

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 4 de 18

domingos incluidos los festivos), radio comunicación.													
CONSULTORIO JURÍDICO: Un (01) Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas veinticuatro (24) horas permanentes, y radio de comunicación de (lunes a domingos incluidos los festivos), radio comunicación.	1	10.208.000	14.922	817.834	11.040.756	1.104.076	209.774	11.250.530	11.250.530	10	112.505.300		
SEDE BELLAS ARTES: Ubicada en el Barrio Alfonso López, Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas tres (3) puestos de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos).	3	10.208.000	14.923	817.834	11.040.757	1.104.076	209.774	11.250.531	33.751.594	10	337.515.940		
SEDE PARQUE DE LA VALLENATA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cinco (05) puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	4	10.208.000	14.923	817.834	11.040.757	1.104.076	209.774	11.250.531	45.002.120	10	450.021.200		
RECTORÍA: Servicio de uno (1) escolta doce (12) horas del día de lunes a domingo incluido los festivos con arma, radio comunicación y dotación especial para escolta.	1	4.570.632	4.974	457.564	5.033.167	503.317	95.630	5.128.797	5.128.797	10	51.287.970		
SECCIONAL AGUACHICA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cuatro (04) puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	4	10.208.000	14.923	817.834	11.040.757	1.104.076	209.774	11.250.531	45.002.125	10	450.021.200		
CANT. PUESTOS	27											2.976.425.810	
					VR TOTAL DEL SERVICIO (10 MES)								

NOTA: Las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada, serán las estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Circular Externa N° 2022130000675 del 29/12/2022, por medio de la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de 2023.


ELEMENTOS BASICOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO	
DOTACIÓN: LA DOTACIÓN MÍNIMA CON QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE	
DESCRIPCIÓN	
UNIFORME	Compuesto de vestido completo, gorra y calzado. Placa y camé de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 del 16 de marzo de 2004.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	De acuerdo con los puestos de servicio, las empresas participantes deben ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
EQUIPOS DE APOYO	Son los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: detectores metales, botigrafo, pitos, libro de minutas, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
LIBROS DE REGISTRO	Son libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme la presente convocatoria pública, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del contrato los interventores hagan al contratista al entrar en ejecución el mismo.
3. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG: 5 de 18


4. Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la Universidad, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Constituir las pólizas requeridas dentro del contrato.
8. No ceder el contrato, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.
9. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el contratista para la prestación del servicio, con los que la Universidad no adquiere ningún vínculo laboral.
10. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las normas administrativas de la Institución.
12. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
13. Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.
16. Todas las que le señale la Constitución y la ley.
17. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 6 de 18

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.

7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Las demás que las partes acuerden previamente.

IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	17	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSAS, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	16	EQUIPOS DE VIGILANCIAS Y DE REACCIÓN
46	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	15	PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	16	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será las diferentes dependencias, donde se requieran la prestación del servicio de vigilancia en las Sedes Hurtado, Campus Universitario, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

SUPERVISION:


La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida, el Coordinador del Grupo de Gestión de Compras y Mantenimiento de la Universidad, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, los supervisores apoyarán, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderán de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

ELABORO:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 18

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
 - a) Acta de iniciación del Contrato.
 - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.
 - c) Acta de Suspensión y Reiniciación.
 - d) Acta de Recibo Final.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.
9. No permitir el inicio de la ejecución de la contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.
10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

Los supervisores estarán facultados para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN:


RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a prestar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.976.425.810)**, teniendo en cuenta que el **SMLMV 2023** es de **\$1.160.000**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 8 de 18

cuantía de 2565,88SMLVM que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

V. FACTORES DE DETERMINACIÓN DEL RIESGO:


En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio,

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 9 de 18

según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

PREVISIONES FRENTE A LA ACTUAL PANDEMIA COVID-19: Teniendo en cuenta la situación actual que se vive a nivel mundial debido a la Pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, se deben considerar y cumplir, por las partes involucradas en la ejecución objeto del contrato resultante del proceso de selección, los **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES**, de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCIÓN 000682 DEL 24 DE ABRIL DE 2020**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

ASPECTO DE MERCADO:

La Universidad Popular del Cesar, procedió a realizar las consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, así como la solicitud de cotizaciones a varias empresas y/o Cooperativas de vigilancia y Seguridad privada que ejercen funciones en el departamento del Cesar, para estudiar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas para las diferentes sedes de la Institución, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

1. Aspectos Generales del Mercado


De acuerdo con la clasificación, el objeto se ubica en el sector servicio. El sector Servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

En Colombia el sector de Vigilancia y Seguridad Privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas; es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas; y es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, quien lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

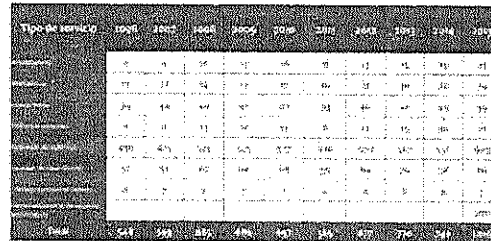
El sector de vigilancia y seguridad ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, como consecuencia de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 10 de 18

patrimonio y la seguridad propia.

Número De Empresas Por Servicios 2006 A 2016



Fuente: Informe Estados Financieros 2015, Vigilancia y Seguridad Privada a 21-03-2016

De acuerdo con el informe de los Estados Financieros del sector del año 2015, reportaron información a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada un total de 1.016 empresas dedicadas a alguna rama de seguridad, de las cuales 49 corresponden a Cooperativas de vigilancia y seguridad privada y 546 a empresas de vigilancia y seguridad privada con armas.

En base de los ingresos operacionales para las clases de servicios de las cooperativas y empresas de vigilancia y seguridad privadas con armas, tenemos, que en el año 2015 los ingresos operacionales de la Cooperativas de vigilancia y seguridad privadas fueron del orden de \$ 426.722 millones, y de las Empresas de prestación del servicio con armas los ingresos fueron del orden de \$ 6.694.404 millones para un ingreso de operaciones acumulados entre ellos de \$ 7.122.126 millones.

2. Empleo que Genera el Sector


Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector lo conforman 2.958 empresas que prestan servicios tanto a entidades públicas como a empresas privadas, en las diversas especialidades: vigilancia, seguridad armada, transporte de valores, tecnología de seguridad, escuelas de formación, blindaje y consultoría.

El Sector de vigilancia y seguridad privada emplea aproximadamente 200.000 personas entre personal de vigilancia y administrativo; este es sector representa el 1% del empleo nacional. Por lo que el incremento en la demanda de empleados de servicio de seguridad, ha permitido que en los últimos años estas empresas se posicionen dentro del mercado laboral.

A continuación, se puede ver la cantidad de personas que se encuentran vinculadas formalmente al sector de Vigilancia y Seguridad Privada, están clasificadas por departamento y por el porcentaje que este representa en el total nacional.

PUESTO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PERSONAL	PORCENTAJE
1	BOGOTÁ	95.693	43,56%
2	ANTIOQUIA	26.274	11,96%
3	VALLE DEL CAUCA	21.088	9,60%
4	SANTANDER	10.974	4,99%
5	ATLÁNTICO	10.009	4,56%
6	CUNDINAMARCA	8.528	3,88%
7	BOLÍVAR	5.709	2,60%
8	RISARALDA	4.050	1,84%
9	META	3.939	1,79%
10	TOLIMA	3.686	1,68%
11	CESAR	3.098	1,41%
12	MAGDALENA	3.058	1,39%
13	BOYACÁ	2.744	1,25%
14	NORTE DE SANTANDER	2.569	1,17%
15	HUILA	2.565	1,17%
16	CALDAS	2.447	1,11%
17	CORDOBA	1.909	0,87%
18	CASANARE	1.757	0,80%
19	NARIÑO	1.689	0,77%
20	CAUCA	1.670	0,76%
21	QUINDÍO	1.614	0,73%

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 11 de 18

22	GUAJIRA	1260	0,76
23	SUCRE	1014	0,46%
24	CAQUETÁ	544	0,25%
25	PUTUMAYO	523	0,24%
26	ARAUCA	400	0,18%
27	CHOCO	275	0,13%
28	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	224	0,010%
29	GUAVIARE	148	0,07%
30	VICHADA	224	0,10%
31	AMAZONAS	51	0,02%
32	VAUPES	37	0,02%
33	GUAINÍA	20	0,01%

Es importante resaltar que solo Bogotá representa casi la mitad del personal a nivel nacional, que los últimos 20 departamentos del listado suman menos del 10% del total nacional y los últimos 10 departamentos en conjunto apenas pasan del 1% en total.

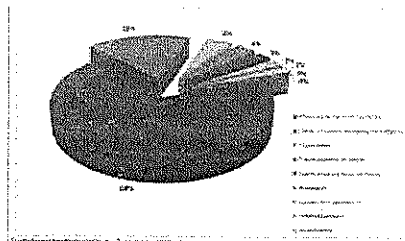
3. Aporte del Sector al PIB:

Las mejores tasas de crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada se dieron durante los años 2009 con un 15,64% y 2012 con un crecimiento del 22,57%. En el año 2012, el PIB creció a una tasa 4% y aunque el consumo se desaceleró frente al 2011, el mismo continuo por encima de su valor histórico, por lo algunos sectores de la economía continuaron presentando altas tasas de crecimiento.

A esto se le suma que la demanda del Gobierno creció 5,1%, cifra que ayudo a jalonar el crecimiento en la economía. Otro sector que creció fue el de construcciones y edificaciones, cuya demanda aumento 5,6%, este sector es un amplio consumidor de los servicios de Vigilancia Privada, por lo que su crecimiento y dinamismo también jalona el crecimiento de este sector.

Además, datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada muestran la tendencia creciente del sector en los últimos años: su facturación se ha duplicado desde los 3 billones 158 mil millones de pesos desde el 2007. Por otra parte, la industria genera más de 240.000 empleos.

PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES POR TIPO DE SERVICIO 2015




Como se puede observar en el gráfico anterior uno de los subsectores que empuja en mayor medida el crecimiento económico es la vigilancia con el 68% de los ingresos operacionales del sector, seguido por el subsector de las comercializadoras de equipos tecnológicos con un 18% empresas transportadoras de valores y las cooperativas con el 4%.

4. Factores según clase de empresa:

En base del informe de los Estados Financieros del sector en el año 2015, publicado en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los resultados de las empresas del sector para Cooperativas, Empresas con armas de vigilancia y seguridad privada en Colombia son:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 12 de 18

TASA DE CRECIMIENTO EN PATRIMONIO

Tipo de servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	CREC 09-10	CREC 10-11	CREC 11-12	CREC 12-13	CREC 13-14	CREC 14-15
Administración	43.582	56.220	63.294	71.232	80.887	89.366	24%	23%	12%	12%	12%	10%
Docencia	3.331.140	4.174.494	4.952.214	5.828.094	6.744.274	7.703.366	47%	21%	15%	16%	14%	13%
Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Proyectos de Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Extensión Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Culturales	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Deportivas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Recreativas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Artísticas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Científicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Académicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Extensión Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Proyección Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Científica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Tecnológica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Científica y Tecnológica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	11.000.000	13.000.000	15.000.000	17.000.000	19.000.000	21.000.000	18%	15%	10%	10%	10%	8%

TASA DE CRECIMIENTO EN ACTIVOS

Tipo de Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	CREC 09-10	CREC 10-11	CREC 11-12	CREC 12-13	CREC 13-14	CREC 14-15
Administración	2.800.000	3.500.000	4.200.000	4.900.000	5.600.000	6.300.000	25%	20%	15%	14%	14%	12%
Docencia	1.500.000	1.800.000	2.100.000	2.400.000	2.700.000	3.000.000	20%	18%	12%	12%	11%	10%
Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Proyectos de Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Extensión Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Culturales	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Deportivas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Recreativas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Artísticas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Científicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Académicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Extensión Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Proyección Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Científica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Tecnológica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Científica y Tecnológica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	11.000.000	13.000.000	15.000.000	17.000.000	19.000.000	21.000.000	18%	15%	10%	10%	10%	8%

TASA DE CRECIMIENTO EN UTILIDAD DEL EJERCICIO


Tipo de Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	2015	CREC 09-10	CREC 10-11	CREC 11-12	CREC 12-13	CREC 13-14	CREC 14-15
Administración	1.500.000	1.800.000	2.100.000	2.400.000	2.700.000	3.000.000	20%	18%	12%	12%	11%	10%
Docencia	800.000	960.000	1.152.000	1.382.400	1.658.880	1.990.656	19%	17%	11%	11%	10%	9%
Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Proyectos de Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Extensión Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Culturales	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Deportivas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Recreativas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Artísticas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Científicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades Académicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Extensión Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Proyección Social	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Científica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Tecnológica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Actividades de Investigación Científica y Tecnológica	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	11.000.000	13.000.000	15.000.000	17.000.000	19.000.000	21.000.000	18%	15%	10%	10%	10%	8%

5. Factores financieros por tipo de empresas:

De acuerdo con los informes financieros publicados en la página web de la Súper vigilancia, se obtienen los siguientes factores, que sirven de indicativos para proyectar los factores financieros para este proceso de contratación:

TIPO DE EMPRESA	# DE EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	REND PATRIMONIO	REND DEL ACTIVO
COOPERATIVAS	49	2,55	40%	4,71%	2,81%
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	546	2,19	46%	23,79%	12,82%
PROMEDIO PONDERADO	595	2,22	45,51%	22,2%	12,90%

ELABORO:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 13 de 18

6. Información según Súper-Vigilancia:

Teniendo en cuenta, que el informe financiero publicado por la Súper -Vigilancia en su página web, en el cual califica las empresas de vigilancias y seguridad privadas en empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, actualizándolo con el salario mínimo de la fecha, se clasifican así:

EMPRESA	# EN SMMLV	SMMLV 2018	DESDE	HASTA
MICRO	501	\$781.242	\$1	\$391.402.242
PEQUEÑA	5001	\$781.242	\$391.402.242	\$3.906.991.242
MEDIANA	15001	\$781.242	\$3.906.991.242	\$11.719.411.242
GRANDE	150001	\$781.242	\$11.719.411.242	Mayor que

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A continuación, se identificarán algunos proveedores del mercado del bien, así como sus principales características. Esto con el fin de evitar riesgos de colusión y establecer así mismo el poder de negociación de los proveedores. Se ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio de vigilancia para ejecutar el objeto motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Para lo que se han identificado en primer lugar las empresas que han participado tanto como oferentes, así como contratistas en procesos que ha llevado a cabo la Universidad en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes oferentes que participaron en los dichos procesos y cuyos datos se encuentran en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP-:


- ✓ Su Oportuno Servicio Ltda.
- ✓ Carimar Ltda.
- ✓ Unión Temporal Vise Ltda.
- ✓ Sevicol Ltda.
- ✓ Vigilancia Acosta
- ✓ Vigilancia y Seguridad Plus Ltda.
- ✓ Securcol Ltda.
- ✓ Vimarco Ltda
- ✓ Unión Temporal Guardianes
- ✓ Cobasec Starcop
- ✓ Unión Temporal Vise Ltda
- ✓ Vigilancia Acosta- Rumbo Asociados
- ✓ Unión Temporal SOS - Estatal Covisur
- ✓ Unión Temporal Ingu (Guardianes-Insevic)
- ✓ Unión Temporal Soc Starcop- Cobasec Centinel Seguridad
- ✓ Unión Temporal Anse –
- ✓ Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.
- ✓ Seguridad Oncor Ltda.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tuvo en cuenta el comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores, cuyo objeto correspondiera al servicio de vigilancia y seguridad privada en la Universidad Popular del Cesar.

La consulta que fue realizada, a través de los datos históricos de estas contrataciones, publicadas en el SECOP, y el comportamiento de la ejecución (gasto) de la entidad en los últimos años:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 14 de 18

Número Proyecto	Nombre Proyecto	Estado	Descripción	Objeto	Desarrollado y Mantenido por	Valor	Fecha de Inicio
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATO	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	CONTRATISTA	5.000.000,00	2010-01-01

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la contratación hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.976.425.810) incluido IVA.**

VII. VALOR Y FORMA DE PAGO

La estimación del valor del Contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

Para efectos del pago al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:


- a) **Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- b) **Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
- c) **Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales,** de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

VIII. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Sede Central- Valledupar** será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Seccional - Aguachica** será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 15 de 18

IX. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Los anteriores requisitos habilitantes, no otorgarán puntaje.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la prestación de dichos servicios. Por lo tanto, se requiere que los oferentes cumplan con factores como:


Infraestructura Física, personal disponible, elementos necesarios disponibles que garanticen la prestación de los servicios y la garantía de que garanticen los riesgos y elementos hurtados.

Capacidad y Disponibilidad: Para la prestación del Servicio se deberá poner de un número de veinticuatro (24) guardas, en el horario o turno que se establezcan de común acuerdo con el contratista, sin que se supere la jornada máxima legal de 48 horas semanales.

El estudio del mercado sectorial permite inferir que, en el Norte colombiano, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual y suministro de los elementos objeto de la Convocatoria Pública.

La Seguridad en el Trabajo, son actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsibles e imprevisibles que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores y en las instalaciones, se requiere de personal capacitado en manejo de alturas.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 16 de 18

EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	TELEFONO
SE4GURIDAD MISERINO LTDA.	Calle 14 No. 13 - 66 Edificio Chechenia	(605) 725 77 67
S.O.S. LTDA	Calle 10 No. 19D - 89, La Elvira, Valledupar, Cesar	(605) 570 6919
NEVADA SEGURIDAD LTDA	Calle 7C No. 8A - 46 Navalito	(605) 588 13 39

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores.

La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE:


Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.
4. En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 17 de 18

- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2023:


Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal


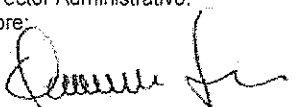
Rubro Pptal: \$ 2.526.404.610 Valledupar 2.1.2.02.02.008.02 (Propios)

Rubro Pptal : \$ 450.021.200 Aguachica 2.1.2.02.02.008.02 (Propios)

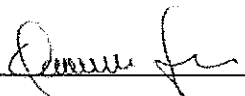
XI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).		
Riesgos que se deben amparar con el contrato		
	AMPARO	
	SI	NO
Buen manejo del anticipo		X
Cumplimiento	X	
Pago de salarios y Prestaciones sociales	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	X	
Seriedad de la oferta	X	
Responsabilidad civil extracontractual	X	
Ninguna de las anteriores		
Observaciones		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 18 de 18

Jefe de la dependencia solicitante Nombre:  <u>LEONCIO PERALTA CANO</u> Firma	Vicerrector Administrativo: Nombre:  <u>ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA</u> Firma
---	---

MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)	
ITEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre: _____	Nombre: _____

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Fecha: 27/01/2023	30 ENE. 2023
Ordenador del Gasto	
Nombre: ORLANDO SEOANES LERMA	Firma: 

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)	
Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre: _____	
Firma	

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO: